

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

- EDICION DE 8 PAGINAS -

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 19 de noviembre de 1934

AÑO LXX - NUMERO 22739
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 9ª de 1934, "por la cual se crea la estampilla de la Cruz Roja Colombiana y se aumen- ta un auxilio".....	385
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 2079 de 1934, por el cual se fijan unos viáticos.....	385
Decreto número 2030 de 1934, por el cual se aprueba otro de la Policía Nacio- nal.....	385
Decreto número 2084 de 1934, por el cual se aprueba la Resolución número 161 del Departamento Nacional de Higiene.	386
Decreto número 2083 de 1934, por el cual se hace un nombramiento en el Cuer- po Auxiliar del Poder Judicial....	386
Decreto número 2087 de 1934, por el cual se aprueba otro de la Policía Nacio- nal.....	386
Decreto número 2085 de 1934, por el cual se aprueba la Resolución número 167 del Departamento Nacional de Higiene.	386
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI- TO PUBLICO—Tesorería General de la República. Movimiento de fondos en los días 10, 11, 15, 16, 17 y 18 de oc- tubre de 1934.....	387
MINISTERIO DE CORREOS Y TELÉ- GRAFOS—Decreto número 2047 de 1934, por el cual se designa una co- misión de estudios para el río Meta..	391
Decreto número 2059 de 1934, por el cual se reforma el marcado con el número 1694, de agosto 29 de 1934, y se reco- noce derecho a sueldo a unos em- pleados.....	391
Decreto número 2060 de 1934, por el cual se establecen varias permutas de em- pleos.....	391
Decreto número 2061 de 1934, por el cual se hacen varios nombramientos y pro- mociones en los ramos de Correos y Telégrafos.....	391
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CO- MERCIO—Solicitudes de patente....	392
Solicitudes de registro de marcas de fá- brica y de comercio.....	392

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional
en su legislatura del año de 1932.

Edición oficial, revisada por el Consejo de
Estado, con vista de los respectivos originales,
pertenecientes al Archivo del Congreso.

Acaban de publicarse y se hallan a la venta
en la Administración del DIARIO OFICIAL,
carrera 7ª, número 18-21, a \$ 0-50 el ejemplar
en rústica.

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional
en su legislatura de año de 1922,
a \$ 1-50 el ejemplar en rústica.

PODER LEGISLATIVO

LEY 9ª DE 1934

(15 DE NOVIEMBRE)

**"POR LA CUAL SE CREA LA ESTAM-
PILLA DE LA CRUZ ROJA COLOM-
BIANA Y SE AUMENTA UN AUXILIO"**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Créase una estampilla de
cinco centavos, denominada estampilla
de la Cruz Roja Colombiana, que se
adherirá, además del porte correspon-
diente, a las cartas ordinarias que hayan
de cursar por los correos nacionales, ur-
banos, aéreos o particulares autoriza-
dos, durante la Semana de la Cruz Roja,
que se celebra en la República todos los
años.

El producto de la estampilla de la
Cruz Roja Colombiana ingresará al Te-
soro Nacional.

Artículo 2º El auxilio decretado en be-
neficio de la Cruz Roja Colombiana se
aumenta en tres mil pesos anuales, a
contar de la vigencia próxima.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su
sanción.

Dada en Bogotá a nueve de noviembre
de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente del Senado, DANIEL
PERALTA—El Presidente de la Cámara
de Representantes, ANACLETO ÁMAYA.
El Secretario del Senado, Antonio Or-
duz Espinosa—El Secretario de la Cá-
mara de Representantes, J. Alejandro
Peralta.

Poder Ejecutivo — Bogotá, noviembre
15 de 1934.

Publíquese y ejecútase,

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Pú-
blico, Jorge SOTO DEL CORRAL — El
Ministro de Correos y Telégrafos, Ben-
jamín SILVA HERRERA.

COMPILACION

PARLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA

De venta en la Administración del DIARIO
OFICIAL, carrera 7ª, número 18-21, a \$ 2 el
ejemplar en rústica.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 2079 DE 1934

(noviembre 3)

POR EL CUAL SE FIJAN UNOS VIATICOS

*El Presidente de la República
de Colombia,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

que el señor Presidente de la honorable
Cámara de Representantes, en oficio núme-
ro 74, de fecha 29 de octubre próximo pa-
sado, ha solicitado del Ministerio de Gobier-
no se fijen los viáticos que sean del caso al
personal que integra la comisión designa-
da para practicar visita a los Lazaretos de
Agua de Dios y Caño de Loro, de acuerdo
con lo dispuesto en la resolución aprobada
por la honorable Cámara en su sesión del
día 24 del citado mes de octubre,

DECRETA:

Artículo único. Con imputación al artícu-
lo 9º del capítulo 4º del Presupuesto vi-
gente, fijase como viáticos a cada uno de
los tres Representantes que integran la co-
misión a que se refiere el considerando del
presente Decreto, la cantidad de trescientos
cincuenta pesos (\$ 350) por todo concepto,
suma ésta que será girada por medio de ór-
denes definitivas expedidas a favor de cada
uno de los interesados.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 3 de noviembre de
1934.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro de Gobierno,

Dario ECHANDIA

DECRETO N° 2080 DE 1934

(noviembre 3)

POR EL CUAL SE APRUEBA OTRO DE LA
POLICIA NACIONAL

*El Presidente de la República
de Colombia,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el siguiente
Decreto:

"DECRETO NUMERO 234 DE 1934

"(octubre 29)

"por el cual se hace un nombramiento en
interinidad.

"El Director General de la Policía Nacional,
"en uso de la facultad que le confiere el
artículo 3º del Decreto ejecutivo número
1735 de 1930,